

Paquete de consulta sobre la revisión de MiFIR (proveedores de información consolidada y proveedores de servicios de suministro de datos)

Paquete de consulta sobre la revisión de MiFIR (proveedores de sistema de información consolidada y proveedores de servicios de suministro de datos)

1.- A quién va dirigida

Este documento de consulta es de particular interés para los centros de negociación, los proveedores de servicios de suministro de datos y las empresas de servicios de inversión, incluidos los internalizadores sistemáticos. Se dirige específicamente a aquellas partes interesadas que prevén postularse como proveedor europeo de información consolidada. Además, está dirigido a todos los futuros contribuidores y usuarios de información consolidada europea. El documento de consulta también es de interés para otros grupos de partes interesadas, como la industria de gestión de activos, así como para las asociaciones industriales y de consumidores.

2.- Nota Informativa

La última modificación del Reglamento MiFIR, que entró en vigor el 28 de marzo de 2024, cambia, entre otras, las disposiciones relativas al establecimiento de proveedores de información consolidada (PIC) y de proveedores de servicios de suministro de datos.

La Comisión Europea encargó a ESMA que desarrollara varios proyectos de normas técnicas y organizara periódicamente procedimientos competitivos de selección de PIC. ESMA ahora está buscando opiniones sobre su propuesta de normas técnicas y sobre sus reflexiones iniciales relativas a los criterios de selección de PIC.

Tras una introducción general (sección 2), este documento de consulta contiene las consideraciones de ESMA sobre las normas técnicas relativas a: los requisitos de los datos de entrada y salida de los PIC (sección 3), el esquema de redistribución de ingresos para el PIC de instrumentos financieros de capital (sección 4), la sincronización de los relojes comerciales (sección 5), y los requisitos de autorización y organización para los proveedores de servicios de suministro de datos (sección 6). Además, ESMA está solicitando la opinión de las partes interesadas sobre sus reflexiones iniciales sobre la especificación de los criterios de evaluación para el procedimiento de selección de PIC (sección 7).

Sobre la base de las respuestas recibidas a esta consulta, ESMA preparará el informe final y tiene la intención de presentar el proyecto final de normas técnicas a la Comisión Europea antes de la fecha límite legislativa del 29 de diciembre de 2024. También publicará una declaración de comentarios sobre las especificaciones de los criterios de evaluación para el procedimiento de selección de PIC antes de finales de 2024.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **28 de agosto de 2024**.

Los interesados pueden enviar sus comentarios a través de [este enlace en la web de ESMA](#) donde encontrará más información junto con los documentos de consulta y el formulario de respuesta, todos ellos en inglés.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales
CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid